

la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una mixta de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Valdeganga (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. S. P. R. O. N. A.».

Una mixta de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. S. P. R. O. N. A.».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una unidad de niñas en la Residencia Femenina «Gregorio Santiago Castiella», del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Dos unidades de niñas en la Graduada «San Miguel», de El Rinconcillo-Acebuchal, del término municipal de Algeciras (Cádiz), la que quedará con Dirección con curso y siete unidades (cuatro de niñas y tres de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Profensa».

Una mixta en la finca «La Solana», del término municipal de Herrera de Alcántara (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Ciudad de los Niños», de la carretera Santa Fe-Granada, kilómetro 435, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanos Obreros de María».

Una unidad de párvulos en el barrio Ibaeta, del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niñas en la Parroquia «María Reina», del barrio de Iruresoro, del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niñas y una de párvulos en el barrio de Aguinaga, del Ayuntamiento de Usturbi (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niños y una de niñas en la casa-cuartel de la Guardia Civil del casco del Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cuerpo de la Guardia Civil».

Una unidad de niños «Pablo VI», en Fontey, del Ayuntamiento de la Rúa (Orense), que con la existente constituirá Graduada con Dirección con curso y dos unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Astorga».

Graduada con Dirección con curso y seis unidades (cinco de niños y una de niñas) en la colonia infantil «General Varela», del Ayuntamiento de Quintana del Puente (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de niños en Isla de Oms, del Ayuntamiento de Bueu (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Diputación Provincial de Pontevedra».

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades de niños en la Parroquia de «Santa María», del Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tuy-Vigo».

Graduada con Dirección con curso y dos unidades de niñas en la barriada de San Francisco, del Ayuntamiento de Manises (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niñas, que con la existente constituirá Graduada con Dirección con curso y dos unidades de niñas en Cantarera, del término municipal de Burjasot (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto de María Reparadora».

Una unidad de niños y una de niñas en la calle Coruña, número 40, que con las existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) en el casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Católico Benéfico Social del Buen Pastor».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras adicionales en el Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Madrid.

Visto el proyecto de obras adicionales en el Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Madrid, redactado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, y

Resultando que la cantidad de 10.207.038,49 pesetas a que asciende el total de este complementario se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 8.859.553,15 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.328.932,97; pluses, 935.402,19 pesetas; suma 11.123.888,31 pesetas; baja del 10,52 por 100 del proyecto primitivo, 1.170.233,05 pesetas; importe de contrata 9.953.655,26 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100, con descuento del 60 por 100, según Decreto de 7 de junio de 1933, 97.455,09 pesetas; ídem id. por dirección 97.455,09 pesetas; Aparejador, 60 por 100 sobre dirección, 58.473,05 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General ha fiscalizado el mismo, una vez que de conformidad con un informe emitido en 23 de julio de 1968, se han incorporado al proyecto el estudio relativo a la forma en que se han aplicado los precios contradictorios correspondientes, y habiéndose hecho constar que la fijación de los nuevos precios se han obtenido partiendo de las mismas bases que se tuvieron para la determinación de los que figuran en el proyecto primitivo;

Considerando que procede la adjudicación a «Cantosa, Sociedad Anónima», por tratarse de un proyecto complementario de obras realizadas en el mismo edificio por la citada Empresa. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto de obras adicionales en el Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Madrid, por su citado importe total de 10.207.038,49 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria que se consigna con el número funcional 18.06.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a «Cantosa, S. A.», por un importe de contrata de 9.953.655,26 pesetas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 444.955,53 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Director general, Florentino Pérez Embid

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

«Colegio Parvulario Nils», establecido en la calle Amílcar, número 194 y 194 bis, por doña Teresa Vergés Botey.

«Parvulario Jardín», establecido en la calle Buenaventura, número 32, entresuelo 2.º, por doña Dolores Villanueva Salvador.

«Academia Atlántida», establecido en la avenida de José Antonio, 1.154, bajos 1.º, por José Rodríguez Salas.

«Parvulario Magnolia», establecido en la calle Malgrat, número 112, por doña Concepción Pericó Benavent.

«Parvulario Betlem», establecido en la avenida Mistral, número 20, entresuelo 1.º, por doña María del Pilar Martínez Pubill.

Castellar del Vallés: «Escuela Alguer», establecido en la calle General Boadella, número 12, por doña Antonia Alguer Soler.

Castelldefels: «Colegio Academia Ave María», establecido en la calle Agustina de Aragón, número 33, bajos y 1.º, barriada Vista Alegre, por Antonio Forcel Molero.

Granollers: «Centro de Enseñanza Mercantil» (CEM), establecido en la plaza Maluquer y Salvador, número 19, 1.º, por doña Ana María Durán Casanovas.

Hospitalet de Llobregat: «Academia Alpes», establecida en la calle Alpes, número 139 A, por don José María Ramón Villa.

Malgrat de Mar: «Colegio Nuestra Señora de la Fuencisla», establecido en la calle Cabo Fradera, número 44, por doña María del Carmen Sacristán Vera.

Masnóu: «Colegio Virgen del Pilar», establecido en la urbanización Maricel, bloque 11, bajos, por don Camilo Fernández Pena.

Tarrasa: «Parvulario Petit Estel», establecido en la calle San Lorenzo, número 127 (torre), por doña Carmen Bossa Faig.

Provincia de Cádiz

Capital: «Colegio San Jorge», establecido en la calle Huerta del Obispo, número 1, por doña Rosa Fabrellas Igaravidez.

Provincia de Coruña (La)

Capital:

«Colegio Academia La Coruña», establecido en la calle Barrera, número 12, 1.º, por don Zollo Rodríguez Cancela.

«Centro de Estudios Balmes», establecido en la avenida de Finisterre, número 193, por don Francisco Maceiras Enriquez.

«Colegio Niño Jesús», establecido en la calle Monte das Moas, sin número, por doña Josefina Gómez Roca.

«Colegio Nuestra Señora del Camino», establecido en la calle San Isidoro, número 13, por doña Arcadia Sánchez Valladares.

Provincia de Granada

Motril: «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de las Monjas, número 4 duplicado, por doña Trinidad Alcalde Garrido.

Provincia de Lérida

Capital:

«Colegio San Fernando», establecido en la calle Eugenio Franco, número 20, 1.º, por don José Luis Bota Sabaté.

«Academia Ronda», establecido en el paseo de Ronda, número 21, 1.º 2.º, por don Francisco Costa Farre.

Alfarrás: «Colegio Asociación de Padres de Familia», establecido en la calle Balmes, número 57, por Hilario Figuera Olivé.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Guía» (masculino), establecido en la calle Alben-diego, número 7, por don Manuel Díaz-Estebáñez Villavivencio y Bernabé Gómez Cuesta.

«Colegio Santo Angel», establecido en la calle Antonio Lanzuela, número 35, y Plátanos, número 23, por don Juan José Escudero Gil.

«Colegio Guía» (femenino), establecido en la calle Pinos Alta, número 27, por don Manuel Díaz-Estebáñez Villavivencio y don Bernabé Gómez Cuesta.

«Colegio Eidos», establecido en la calle Rocafort, número 123 (poblado San Cristóbal de los Angeles), por doña Carmen Rodríguez Fernández.

«Colegio Eidos 1», establecido en la calle Rocafort, número 123 (San Cristóbal de los Angeles), por don Salvador García Ares.

«Colegio San Buenaventura», establecido en la calle Villavivencio, s/n., por RR. Franciscanos Menores Conventuales.

Paría: «Colegio Azorin», establecido en la calle Paloma, número 34, por doña Aurora Acebes Vega.

San Lorenzo del Escorial: «Colegio Sagrados Corazones», establecido en la calle Sarmiento de Bengoa, número 4, a cargo de RR. de los Sagrados Corazones.

Provincia de Málaga

Capital: «Colegio San Miguel», establecido en la calle Martos Escobar, número 8 (barriada José Antonio Girón), por don José González Rosado.

Provincia de Oviedo

Capital: «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle El Villar-Pando, s/n., por doña María Dolores Sánchez Cabal.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital: «Colegio Hispano-Inglés», establecido en la calle Veinticinco de Julio, número 21, por don Cristóbal Herrero García.

Provincia de Zaragoza

Capital: «Colegio de la Concepción», establecido en la calle Felisa Galé, número 8 (barrio de la Jota), por doña Pilar Matier Albar.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal.

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto por escrito a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Académico Secretario perpetuo, Julio F. Guillén Tato.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se hacen públicas las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1970, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones.

Bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1970, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Numerarios y Corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1970, periodo durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia los días laborales, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia, o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de la presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece, para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Físicas, un premio de 80.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte, para conocimiento general, que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.